

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

Resolución de 7 de agosto de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a audiencia e información pública el proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del Plan Renove Vehículos Andalucía.

Por Acuerdo del Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación, de 5 de agosto 2026, se acordó el inicio del expediente administrativo para la tramitación del proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del Plan Renove Vehículos Andalucía.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, establece que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, así como a información pública, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen, como sucede en el presente procedimiento, dejándose constancia en el acuerdo de inicio. Todo ello además de conformidad, con lo establecido en el artículo 133 en sus apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a los trámites de audiencia e información pública.

Habiendo transcurridos cinco meses desde que se publicaran las citadas bases reguladoras, se ha advertido la necesidad de modificar determinados apartados a fin de adaptarlos a la situación actual del mercado de la automoción y a la demanda actual de incentivos, con el fin de ejecutar de manera eficiente el presupuesto de 2026, considerando que el programa está financiado con fondos de la Junta de Andalucía. Estas modificaciones permitirán impulsar un mayor número de solicitudes de incentivos y alcanzar el objetivo último del programa de renovar la actual flota de vehículos de Andalucía y de reducción de emisiones, contribuyendo al desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del proyecto normativo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de dar a conocer dicho documento a la ciudadanía y los agentes con interés en la materia para que puedan realizar las observaciones y aportaciones que estimen de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con la normativa mencionada, y atendiendo al Acuerdo del Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación, de 5 de agosto de 2026,

R E S U E L V O

Primero. Someter el proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del Plan Renove Vehículos Andalucía, al trámite de audiencia e información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Orden quedará expuesto durante dicho plazo, para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la expresión «documentos sometidos a información pública»:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/679462.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, sita en calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación y se presentarán:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus escritos en formato digital y abierto en la dirección electrónica: participanormas.ciem@juntadeandalucia.es.

Asimismo, se podrán presentar en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 7 de agosto de 2026.- El Secretario General Técnico, Emiliano Cardenal Piris.